

RESOLUCIÓN IDECOAS-No.03-2019

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTA: EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE COTIZACIÓN (COMPARACIÓN DE PRECIOS) No. COT-IDECOAS-FHIS-03-2019, PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CRUCE ÁEREO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE”, UBICADO EN ALDEA SANTA MARÍA DEL CARBÓN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBÁN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CÓDIGO: 107494, emitida el día quince (15) de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) de mayo del dos mil diecinueve (2019), se invitó conforme al listado de personas naturales precalificadas para el proyecto “CONSTRUCCIÓN CRUCE ÁEREO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE”, UBICADO EN ALDEA SANTA MARÍA DEL CARBÓN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBÁN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CÓDIGO: 107494, consta que el proceso de selección de fecha catorce (14) de mayo del dos mil diecinueve (2019), se declaró Desierto en razón que ninguno de los contratistas invitados y previamente precalificados prestaron oferta alguna, por lo que se procedió a cumplir con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que en fecha tres (03) de junio del dos mil diecinueve (2019), se invitó a cinco (05) nuevos contratistas seleccionados por el sistema aleatorio para el proyecto “CONSTRUCCIÓN CRUCE ÁEREO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE”, UBICADO EN ALDEA SANTA MARÍA DEL CARBÓN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBÁN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CÓDIGO: 107494, a través del SISTEMA ALEATORIO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, con el fin de proceder a la recepción y apertura de ofertas, de los cuales nadie de ellos presento oferta, declarándose nuevamente desierto el proceso.

CONSIDERANDO: Que ambas Comisiones Evaluadoras RECOMIENDAN declarar **FRACASADO** el proyecto “CONSTRUCCIÓN CRUCE ÁEREO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE”, UBICADO EN ALDEA SANTA MARÍA DEL CARBÓN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBÁN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CÓDIGO: 107494, en vista que las propuestas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los Términos de Referencia , en relación al numeral 2 del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de junio del dos mil diecinueve (2019), se emitió Auto de admisión de las diligencias provenientes de la Dirección de

Contrataciones mediante Memorándum DC/FHIS-1259-2019, donde solicitan emitir Resolución de Autorización para que la Dirección de Contrataciones pueda invitar **Ejecutores Precalificados** concursar a través de *Lista Corta Autorizada*.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Legal dictamina que en vista que los procesos aludidos anteriormente realizados para la selección de consultores para la supervisión del proyecto “CONSTRUCCIÓN CRUCE ÁEREO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE”, UBICADO EN ALDEA SANTA MARÍA DEL CARBÓN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBÁN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CÓDIGO: 107494, resultaron desiertos, conforme lo acreditado con las actas en referencia, es pertinente se proceda con lo establecido en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, al contar con contratistas precalificados, como es el caso del IDECOAS/FHIS, mandándose a invitar a oferentes precalificados, mediante lista breve o lista corta directamente a presentar sus ofertas. En consecuencia, esta Dirección Legal es del parecer que mediante lista corta se proceda a la emisión de las invitaciones a Contratistas precalificados para concursar en el proceso de referencia, en razón de que ya han sido declarados desiertos dos procesos en los cuales se hizo uso del sistema aleatorio para la invitación de contratistas.

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum DC/FHIS-1259-2019, de fecha trece (13) de junio del dos mil diecinueve (2019), se propone la LISTA CORTA de ejecutores precalificados en Agua y Saneamiento propuestos con su notificación de calificado y nota de evaluación de Control y Seguimiento, en caso de haber tenido proyectos con la Institución como ser: 1) CONSTRUCTORA MI CASA, S DE R.L. DE C.V.; 2) CONSTRUCTORA INNOVA, S. DE R.L. (GRUPO INNOVA); y 3) CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. (CONASA).

POR TANTO:

El Señor Ministro/Director del INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) / PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 12, 57, 111 de la Ley de Contratación del Estado; 172 y 173 de su Reglamento; 72 del Decreto No. 180-2018 y demás aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **FRACASADOS** los procesos de Licitación del proyecto: “CONSTRUCCIÓN CRUCE ÁEREO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA

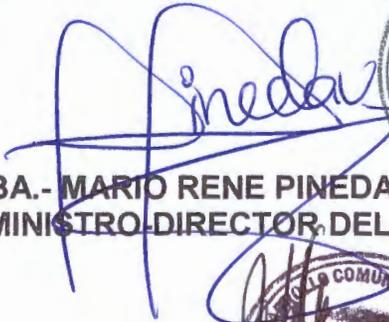
POTABLE”, UBICADO EN ALDEA SANTA MARÍA DEL CARBÓN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBÁN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CÓDIGO: 107494, en vista que las propuestas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los Términos de Referencia, artículo 57 numeral 2, artículo 60 numeral 5, de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 125, 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Contrataciones proceder a realizar un nuevo proceso de Licitación para el proyecto “CONSTRUCCIÓN CRUCE ÁEREO DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE”, UBICADO EN ALDEA SANTA MARÍA DEL CARBÓN, MUNICIPIO DE SAN ESTEBÁN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CÓDIGO: 107494.

TERCERO: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones del IDECOAS/FHIS para que proceda a invitar a concursar a supervisores precalificados conforme a la LISTA CORTA siguiente:

- 1) **CONSTRUCTORA MI CASA, S. DE R.L. DE C.V.**
- 2) **CONSTRUCTORA INNOVA, S. DE R.L. (GRUPO INNOVA)**
- 3) **CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. (CONASA).**

CUARTO: Comunicar la presente Resolución Ejecutiva a todas las partes involucradas para los efectos legales y administrativos.- **Y MANDA:** 1.- Que la Dirección de Contrataciones, proceda a publicar en el portal de Honducompra la presente **RESOLUCIÓN**, junto con la Unidad de Transparencia del IDECOAS/FHIS.- **CUMPLASE**



MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO DIRECTOR DEL IDECOAS



ABOGADO JUAN CARLOS LÓPEZ ORELLANA
SECRETARIO GENERAL DEL IDECOAS